



Consejo de la  
Unión Europea

Bruselas, 29 de noviembre de 2021  
(OR. en)

14429/21

JEUN 144  
EDUC 394  
SOC 701  
EMPL 526  
DIGIT 175  
SAN 709  
SUSTDEV 171

## RESULTADO DE LOS TRABAJOS

---

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Delegaciones
N.º doc. prec.:	13707/21
Asunto:	Conclusiones del Consejo sobre la protección y la creación de espacios cívicos para los jóvenes que faciliten la participación constructiva de estos

---

Adjunto se remite a las delegaciones las Conclusiones del Consejo y de los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, sobre la protección y la creación de espacios cívicos para los jóvenes que faciliten la participación constructiva de estos, aprobadas por el Consejo de Educación, Juventud, Cultura y Deporte en su sesión de los días 29 y 30 de noviembre de 2021.

**Conclusiones del Consejo y de los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, sobre la protección y la creación de espacios cívicos para los jóvenes que faciliten la participación constructiva de estos**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA Y LOS REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS MIEMBROS, REUNIDOS EN EL SENO DEL CONSEJO,

OBSERVANDO QUE:

1. La Unión Europea y sus Estados miembros están de acuerdo en que la cooperación a escala de la UE en el ámbito de la juventud «apoya el compromiso social y cívico, y está encaminada a garantizar que todos los jóvenes tengan los recursos necesarios para participar en la sociedad»<sup>1</sup>.
2. Los jóvenes son uno de los elementos que dan fuerza a nuestras sociedades, además de ser titulares de derechos individuales. Como tales, tienen derecho a participar de manera constructiva en el desarrollo, la ejecución, la supervisión, la evaluación y el seguimiento de las políticas que les afectan a ellos y a la sociedad en general<sup>2</sup>.
3. «Una democracia sana depende de la participación ciudadana y de una sociedad civil activa, pero no solo en el momento de las elecciones, sino en todo momento. Los ciudadanos comprometidos, informados y empoderados son la mejor garantía para la resiliencia de nuestras democracias»<sup>3</sup> y para el bien común.

---

<sup>1</sup> Resolución del Consejo de la Unión Europea y los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el Consejo, sobre un marco para la cooperación europea en el ámbito de la juventud: la Estrategia de la Unión Europea para la Juventud 2019-2027, p. 2 (DO C 456 de 18.12.2018, p. 1).

<sup>2</sup> Resolución del Consejo de la Unión Europea y los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el Consejo, sobre un marco para la cooperación europea en el ámbito de la juventud: la Estrategia de la Unión Europea para la Juventud 2019-2027, p. 3 (DO C 456 de 18.12.2018, p. 1).

<sup>3</sup> Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones sobre el Plan de Acción para la Democracia Europea (COM (2020) 790 de 3.12.2020, p. 3).

4. La Unión Europea se fundamenta en valores como la democracia, el pluralismo, la igualdad y el Estado de Derecho. El respeto de los derechos humanos, la libertad, la no discriminación, la igualdad de género, la tolerancia y la protección de las minorías son pilares irrenunciables de la idea europea<sup>4</sup>.
5. «La actual pandemia de COVID-19 y sus consecuencias socioeconómicas tienen un efecto negativo cada vez mayor en los derechos humanos, la democracia y el Estado de Derecho, en particular en el ámbito del espacio cívico»<sup>5</sup>.
6. Promoviendo la participación de los jóvenes en los procesos democráticos —de conformidad con la Resolución del Consejo sobre el fomento de la participación política de los jóvenes en la vida democrática de Europa<sup>6</sup> y con las Conclusiones del Consejo sobre el fomento de la conciencia democrática y el compromiso democrático de los jóvenes en Europa<sup>7</sup> y sobre el refuerzo de la gobernanza multinivel al fomentar la participación de los jóvenes en los procesos de toma de decisiones<sup>8</sup>—, se contribuirá a reforzar los espacios cívicos para los jóvenes y se fomentará su participación en ellos.

---

<sup>4</sup> Este apartado está basado en el artículo 2 del Tratado de la Unión Europea.

<sup>5</sup> Conclusiones del Consejo sobre una recuperación tras la COVID-19 basada en los derechos humanos (6324/21 de 22.2.2021).

<sup>6</sup> Resolución del Consejo sobre el fomento de la participación política de los jóvenes en la vida democrática de Europa (DO C 417 de 15.12.2015, p. 10).

<sup>7</sup> Conclusiones del Consejo y de los representantes de los Gobiernos de los Estados Miembros, reunidos en el seno del Consejo, sobre el fomento de la conciencia democrática y el compromiso democrático de los jóvenes en Europa (DO C 415 de 1.12.2020, p. 16).

<sup>8</sup> Conclusiones del Consejo y de los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, sobre el refuerzo de la gobernanza multinivel al fomentar la participación de los jóvenes en los procesos de toma de decisiones (8766/21 de 17.5.2021).

## CONSIDERAN QUE:

7. Los espacios cívicos para los jóvenes son espacios que les permiten participar de forma constructiva en la sociedad, y constituyen una parte fundamental de toda sociedad democrática<sup>9</sup>. Se trata de entornos políticos, públicos y sociales —en línea y fuera de línea— que cumplen una serie de principios y de condiciones jurídicas, institucionales y prácticas que permiten que los jóvenes ejerzan sus libertades cívicas accediendo a información, expresando sus opiniones y formando asociaciones u organizaciones para participar en la vida pública con objeto de influir en las sociedades y en su configuración.
8. Los espacios cívicos para los jóvenes son dinámicos y se encuentran en constante evolución, y todas las organizaciones democráticas e independientes que trabajan en el ámbito de la juventud, al igual que los grupos juveniles no formales, están resultando elementos clave para promover la participación de los jóvenes, por lo que deben recibir apoyo y protección.
9. Los jóvenes necesitan espacios cívicos libres, seguros, abiertos, accesibles, inclusivos y representativos que les permitan formar asociaciones, implicarse en ámbitos relacionados con sus necesidades e intereses, cualesquiera que sean, expresarse sobre cuestiones de sociedad y participar en la toma de decisiones pública.
10. La participación activa en diversos espacios públicos de diferentes grupos de jóvenes —en particular los formados por jóvenes vulnerables o por jóvenes cuya voz rara vez se escucha en el espacio público, como los jóvenes migrantes— les ayuda a desarrollar las competencias que requiere la implicación cívica. Al mismo tiempo, promueve su desarrollo personal, profesional y social, contribuye a los valores de la Unión Europea<sup>10</sup>, a la cohesión social y a la colaboración intergeneracional, y garantiza que la democracia y la ciudadanía se hagan eco de la diversidad de perspectivas y la pluralidad de la sociedad.

---

<sup>9</sup> El concepto de «espacios cívicos para los jóvenes» que se utiliza en las presentes Conclusiones está basado en la definición de la OCDE de espacios cívicos para agentes no gubernamentales.

<sup>10</sup> Versiones consolidadas del Tratado de la Unión Europea y del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (DO C 202 de 7.6.2016, p. 1).

11. La participación de los jóvenes en espacios cívicos ha sido un catalizador importante de diversas innovaciones sociales<sup>11</sup>, lo cual demuestra que estos espacios contribuyen a que los procesos de toma de decisiones sean más democráticos y estén mejor fundamentados, y por lo tanto refuerzan la calidad de la democracia. Por otra parte, los jóvenes son especialmente vulnerables a la discriminación y a la restricción de los espacios cívicos<sup>12</sup>.
12. La reducción del espacio cívico para la juventud y las denuncias de violaciones de los derechos fundamentales y democráticos son fenómenos mundiales que pueden constituir una amenaza para las democracias en toda Europa, independientemente de su grado de desarrollo económico o su situación geográfica. Según algunos estudios, hay indicios de que también se han restringido las oportunidades de participación de las organizaciones juveniles de la sociedad civil en los procesos políticos<sup>13</sup>.
13. Es importante que las organizaciones que trabajan en el ámbito de la juventud y los grupos juveniles no formales participen en la definición de proyectos clave sobre todos los temas contemplados, en particular, en las once Metas de la Juventud Europea. Además, estas organizaciones son fundamentales para prestar a los jóvenes servicios y apoyo que, a menudo, complementan los ofrecidos por las autoridades públicas.
14. Como consecuencia de la pandemia de COVID-19, en muchos países los espacios cívicos para los jóvenes se están reduciendo aún más, y con frecuencia la única alternativa viable es la utilización de espacios equivalentes en línea. Algunas de las experiencias adquiridas durante la pandemia son positivas, como el descubrimiento de nuevas funcionalidades en los espacios digitales, pero la migración a espacios cívicos en línea ha revelado problemas relacionados con el acceso (infraestructura), la capacidad (competencias) y la seguridad en línea de los jóvenes.

---

<sup>11</sup> Foro Europeo de la Juventud: *Safeguarding Civic Space for Young People in Europe* (Proteger el espacio cívico para los jóvenes en Europa), p. 8.

<sup>12</sup> Asociación UE-Consejo de Europa por la Juventud, Deželan, Tomaž, y Yurttagüler, Laden (Plataforma Europea de Investigadores sobre la Juventud): *Shrinking democratic space for youth* (Reducción del espacio democrático para la juventud), 2021.

<sup>13</sup> Asociación UE-Consejo de Europa por la Juventud, Deželan, Tomaž, y Yurttagüler, Laden (Plataforma Europea de Investigadores sobre la Juventud): *Shrinking democratic space for youth* (Reducción del espacio democrático para la juventud), 2021.

## HACEN HINCAPIÉ EN QUE:

15. La utilización de un planteamiento único y uniforme no es adecuada para crear un entorno propicio que permita apoyar a las organizaciones que trabajan en el ámbito de la juventud y con grupos juveniles no formales. Es preciso tener en cuenta factores como el diseño universal, los diferentes contextos culturales y geográficos, las desigualdades estructurales y la desigualdad de género, entre otros elementos, en la medida en que impidan que los jóvenes y las organizaciones juveniles de la sociedad civil actúen libremente y participen de manera constructiva.
16. La exposición excesiva a las pantallas y a las actividades en línea tiene repercusiones en la salud mental, física y social de los jóvenes<sup>14</sup>. Aun así, los espacios cívicos en línea han proporcionado a muchos jóvenes un importante refugio en el que ejercer sus derechos cívicos, en particular durante la pandemia de COVID-19. Las cuestiones relativas a la salud son un aspecto que ha de tenerse en cuenta, pero también es necesario abordar cuestiones como la seguridad en línea y la brecha digital (en particular las barreras infraestructurales y cognitivas). Por lo tanto, hallar el equilibrio adecuado entre la participación en línea y fuera de línea debe ser una prioridad para todas las partes a la hora de promover espacios cívicos para los jóvenes.

## INVITAN A LOS ESTADOS MIEMBROS A QUE, CONFORME AL PRINCIPIO DE SUBSIDIARIEDAD Y EN LOS NIVELES ADECUADOS:

17. Protejan y amplíen los espacios cívicos para todos los jóvenes, especialmente para los que se han visto más afectados por la pandemia de COVID-19, y establezcan medidas adicionales para garantizar que los jóvenes procedentes de entornos desfavorecidos y con menos oportunidades, en particular los que viven en zonas remotas y rurales y los jóvenes con discapacidad, puedan acceder a estos espacios y participar en ellos. Es importante además dar proyección pública y facilitar el acceso a estos espacios para jóvenes.

---

<sup>14</sup> Declaración de Unicef: «Aumenta la preocupación por el bienestar de los niños y los jóvenes ante el incremento del tiempo que pasan frente a las pantallas», 8 de febrero de 2021.

18. Aborden los problemas a que dan lugar los procesos e instrumentos que provocan una escasez de espacios públicos gratuitos y accesibles o imponen barreras importantes a los jóvenes que desean acceder a espacios cívicos y participar en ellos, a saber, las herramientas comerciales que se sirven de algoritmos para facilitar el *marketing* personalizado, la gentrificación, la migración rural y la mayor comercialización de los espacios físicos y en línea<sup>15</sup>.
19. Aborden los problemas asociados a la privacidad de los jóvenes en el ejercicio de sus derechos y libertades cívicos, para garantizar su seguridad personal y el respeto de sus derechos —que deben promoverse en un lenguaje accesible— y darles control sobre sus datos, principalmente mediante el tratamiento seguro y lícito de todos los datos que les pertenezcan o les conciernen, tal como se establece en el Reglamento general de protección de datos de la UE.
20. Tengan en cuenta los obstáculos a la participación en línea que afrontan los jóvenes (como el acceso a internet, las competencias digitales o la falta de infraestructuras y equipos) y pongan empeño en garantizar la seguridad de los espacios cívicos digitales que utilizan los jóvenes fomentando la resiliencia digital, en particular reforzando la alfabetización digital y mediática y la concienciación de los jóvenes, también con medidas de seguridad para protegerles de la información errónea, la desinformación, la propaganda, la polarización social, la incitación al odio y el ciberacoso, el acoso sexual a menores en la web, etc.

---

<sup>15</sup> Smith, Neil: *La nueva frontera urbana: ciudad revanchista y gentrificación*, Traficantes de sueños, Madrid, 2013 (trad.: Hendel, V.; ed. orig. 1996). Day, Kristen: *Introducing gender in the critique of privatized public space* (Introducción del género en la crítica del espacio público privatizado), *Journal of Urban Design*, vol. 4, n.º 2, 1999. Kohn, M.: *Brave new neighborhoods: The privatization of public space* (El mejor de los barrios: la privatización del espacio público), Routledge, Nueva York, 2004.

21. Reconozcan a los proveedores de servicios de educación y formación en todos los ámbitos del aprendizaje (formal, no formal e informal) como agentes clave para promover diversas formas de educación cívica centradas en las competencias que requiere la ciudadanía activa, por contribuir esta educación, a su vez, a una sociedad más democrática.
22. Promuevan procesos cívicos, políticos y de cooperación activa —en particular en proyectos comunes— entre las organizaciones juveniles y las instituciones de educación y formación, con objeto de mejorar las condiciones de los espacios cívicos existentes o de crear nuevos espacios cívicos, contribuyendo así de manera práctica a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las Metas de la Juventud Europea.
23. Respalden con empeño, cuando proceda, las interacciones o canales de comunicación concebidos y gestionados conjuntamente por las autoridades públicas y los jóvenes a través de espacios cívicos, en particular los apoyados y mantenidos por organizaciones activas en el ámbito de la juventud y grupos juveniles no formales, a fin de que los jóvenes puedan tener en el debate público una representación diversificada y acorde con la realidad e influir de forma tangible en el desarrollo, la aplicación y el seguimiento de las políticas de interés para los jóvenes.

INVITAN A LOS ESTADOS MIEMBROS Y A LA COMISIÓN EUROPEA, DENTRO DE SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA Y EN LOS NIVELES QUE CORRESPONDAN, TENIENDO DEBIDAMENTE EN CUENTA EL PRINCIPIO DE SUBSIDIARIEDAD, A QUE:

24. Se esfuercen por proteger y ampliar diversos tipos de espacios cívicos para jóvenes, en todos los niveles, por medio de una financiación estructural sostenible, y, cuando proceda, consideren la posibilidad de una financiación basada en proyectos para las organizaciones que trabajan en el ámbito de la juventud y los grupos juveniles no formales. Conciencien a los jóvenes de sus libertades cívicas y políticas y de las oportunidades de ejercerlas que les brinda la participación en espacios cívicos.
25. Apoyen las organizaciones activas en el ámbito de la juventud y los grupos juveniles no formales que luchan contra la incitación al odio y contra otras amenazas a sus actividades, especialmente en lo que respecta al ejercicio de su libertad de expresión, de asociación y de reunión.
26. Supervisen, evalúen y respalden de forma continuada los medios que permiten crear un entorno propicio a los espacios cívicos para jóvenes, determinando y atajando al mismo tiempo las amenazas a que puedan estar expuestos estos espacios.
27. Faciliten el acceso a la información en formatos inteligibles y, cuando proceda, en un lenguaje adaptado a los jóvenes, de conformidad con la Carta Europea de Información Juvenil<sup>16</sup>, a fin de fomentar la transparencia y acrecentar la confianza de la juventud en las instituciones políticas, adoptando además medidas adecuadas —en particular medidas que promuevan la alfabetización mediática— para luchar contra la información errónea, la desinformación, la propaganda, la polarización social, la incitación al odio, las teorías conspiratorias, el acoso en línea y el acoso sexual a menores en la web, etc.

---

<sup>16</sup> La Carta Europea de Información Juvenil es un conjunto de principios y directrices profesionales para el trabajo de información y asesoramiento a jóvenes.

28. Intensifiquen las actividades institucionales de acercamiento a los jóvenes (directamente o a través de organizaciones que trabajen en el ámbito de la juventud y de grupos juveniles no formales) sirviéndose de herramientas eficaces de participación en línea y fuera de línea. Utilicen, además, mecanismos concebidos conjuntamente con los propios jóvenes, que cuenten con el reconocimiento de los responsables de la toma de decisiones y con el apoyo de investigaciones independientes, con objeto de facilitar la participación de los jóvenes en los espacios cívicos y en la política.
29. Examinen, cuando proceda, las consecuencias que tienen en los espacios cívicos para jóvenes las herramientas comerciales que se sirven de algoritmos para ofrecer *marketing* personalizado, y entablen un diálogo con los proveedores de estas herramientas a fin de subsanar esos posibles efectos. Consideren la posibilidad de adoptar las medidas necesarias, adecuadas y proporcionadas para atajar todos los efectos negativos de dichas herramientas comerciales que no puedan paliarse mediante el diálogo.
30. Apoyen la investigación y supervisen la situación de los espacios cívicos para jóvenes en toda la Unión Europea y a escala nacional, regional y local, en particular en lo que respecta a los desafíos y amenazas a que están expuestos estos espacios, y evalúen la participación de los jóvenes en espacios cívicos.
31. Consideren la posibilidad de prestar una atención especial a los espacios cívicos para jóvenes y a las libertades básicas de los jóvenes en el contexto del Año Europeo de la Juventud (2022).

#### INVITAN A LA COMISIÓN EUROPEA A QUE:

32. Apoye espacios cívicos para jóvenes que no funcionen sobre la base de criterios comerciales y que sean abiertos, inclusivos y seguros, por medio de diferentes programas europeos, en particular programas clave en el ámbito de la juventud como Erasmus+ y el Cuerpo Europeo de Solidaridad, y buscando sinergias entre distintos sectores.
33. Implice en mayor medida a los jóvenes, las organizaciones activas en el ámbito de la juventud y los grupos juveniles no formales en la planificación, la ejecución y el seguimiento de las iniciativas europeas que repercuten en sus vidas, como la nueva Bauhaus europea, el Pacto Europeo por el Clima y la Conferencia sobre el Futuro de Europa, teniendo en cuenta el papel que dichas iniciativas desempeñan en la creación de espacios cívicos para los jóvenes.

*Referencias*

Al adoptar las presentes Conclusiones, el Consejo y los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, toman nota de los siguientes documentos:

- Centro Común de Investigación, Informes científicos y técnicos: *Measuring Civic Competence in Europe, A composite indicator based on IEA Civic Education Study 1999 for 14 years old in School* [Medir la competencia cívica en Europa: un indicador combinado basado en el Estudio de 1999 de la Asociación Internacional para la Evaluación del Rendimiento Escolar (IEA) sobre educación cívica para escolares de catorce años], 2008.
- Moxon, D., y Bárta, O., Informe temático del VI Ciclo de Diálogo Estructurado: *Young People and the EU* (Los jóvenes y la UE), Comité Director Europeo del VI Ciclo del Diálogo Estructurado, 2018.
- Comisión Europea: Eurobarómetro, *serie «Futuro de Europa»*, marzo de 2021.
- Parlamento Europeo, Estudio para la Comisión CULT: *La educación y la juventud en la Europa posterior a la COVID-19: efectos de la crisis y recomendaciones de actuación*, PE 690.872, mayo de 2021.
- Asociación UE-Consejo de Europa por la Juventud, Deželan, Tomaž, y Yurttagüler, Laden (Plataforma Europea de Investigadores sobre la Juventud): *Shrinking democratic space for youth* (Reducción del espacio democrático para la juventud), 2021.
- Consejo de Europa, Asamblea Parlamentaria, Resolución 2096 (2016): *How can inappropriate restrictions on NGO activities in Europe be prevented?* (¿Cómo prevenir las restricciones inadecuadas de las actividades de las ONG en Europa?).
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

- Asamblea General de la Agencia Europea de Información y Asesoramiento para los Jóvenes (ERYICA): Carta Europea de Información Juvenil, adoptada en Cascaes (Portugal) el 27 de abril de 2018.
  - Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones - Pacto Europeo por el Clima, COM(2020) 788 final.
  - Unión Europea, Conferencia sobre el Futuro de Europa, página web de la Comisión Europea relativa a la [Conferencia sobre el Futuro de Europa](#).
-